



INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

**ACUERDO NÚMERO 274 DE 1992**

30 OCT 1992

(Sesión: 22 de Octubre de 1992)

Por el cual se concede licencia de funcionamiento al programa de licenciatura en Música del Conservatorio del Tolima, con domicilio en Ibagué.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
ICFES**

EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO:

Que el Conservatorio del Tolima, con domicilio en Ibagué, fue creado mediante Ordenanza 22 de 1920 de la Asamblea Departamental del Tolima.

Que el representante legal de la Institución Solicito al ICFES Licencia de funcionamiento para el programa de Licenciatura en Música.

Que el ICFES evaluó el mencionado programa y de los informes respectivos se deduce que la Institución esta en condiciones de autofinanciarlo totalmente y que reúne los requisitos que permiten acceder a la solicitud;

Por el cual se concede licencia de funcionamiento al programa de licenciatura en Música del Conservatorio del Tolima, con domicilio en Ibagué.

---

Que es necesario autorizar la jornada, la metodología, la duración, el numero de AULAS, el numero de promociones, el valor de la matricula y determinar el numero de estudiantes que puede ser admitido al primer periodo académico de este programa, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Institución.

ACUERDA:

**ARTICULO 1º** Conceder hasta el 31 de diciembre de 1997, la licencia de funcionamiento al programa de licenciatura en Música del Conservatorio del Tolima, con Domicilio en Ibagué, para diez (10) promociones.

**ARTICULO 2º** La Institución podrá admitir al primer periodo académico de este programa, con una duración de diez (10) semestres, en jornada diurna, metodología presencial, con un mínimo de 3.302 ULAS, un cupo máximo de cuarenta (40) estudiantes y cobrar por concepto de matrícula semestral el valor equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual vigente. La admisión de los estudiantes será anual.

**ARTICULO 3º** La Institución deberá enviar al ICFES en el término de un (1) año a partir de la ejecutoria de estas providencias, un informe en el cual acredite el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- 1.- Reestructurar el área pedagógica y didáctica, teniendo en cuenta los nuevos enfoques y nuevas metodologías para la formación de Licenciados en Música.
- 2.- Ampliar las asignaturas complementarias de Artes escénicas y expresión corporal.
- 3.- establecer convenio con la Universidad del Tolima y Pedagógica Nacional que facilite la contratación de los Docentes del área pedagógica.

**ARTICULO 4º** Cualquier modificación lo contemplado en este acuerdo, ocasionara las sanciones previstas en el artículo 184 del Decreto 80 de 1980.

**ARTÍCULO 5º** Esta providencia rige a partir de su ejecutoria y contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 del código contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafè de Bogota, a los 30 de octubre de 1992

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA  
Presidente

ALVARO MARTINEZ OCAMPO  
Secretario